CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.016 DE 2026

ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHOACHÍ – EMSERCHOACHÍ
NIT	832003470-0
CONTRATISTA	DOSMOPAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT	No. 860.056.898-8
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTO AGOTABLE (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA EL COMPACTADOR FVR OIA-174 Y LOS CAMIONES CHEVROLET NHR ODT-274 Y NPR OIA-211 OPERADOS POR EMSERCHOACHÍ E.S.P."**
VALOR	Sesenta y cinco millones de pesos m/cte ($ 65.000.0000) IVA incluido
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 de enero de 2026
PLAZO	El término de duración del Contrato es de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FORMA DE PAGO	La empresa pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales de entrega y mantenimientos realizados, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, y la presentación de la factura electrónica correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones establecidas en el contrato

Los aquí suscritos **SANDY LORENA BORBON RIVEROS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Choachí Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.452.483 expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Choachí. E.S.P. y como tal representante legal del mismo, y en ejercicio de las facultades conferidas en los estatutos internos de la Empresa, el Código de Comercio, el Código civil, la Ley 142 de 1994 b), Nombrado mediante Resolución No.100.22.085 de fecha 18 de mayo de 2020, según consta en el acta de posesión, según consta en el acta de posesión, quien para los efectos del presente Contrato de Prestación de Servicios se denominara **EL CONTRATISTA** y por la otra el señor **c**, domiciliada principal en Bogotá D.C.; conforme al certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, adjunto, quien para los efectos del presente Contrato de Prestación de Servicios se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE**

SERVICIOS, previa las siguientes consideraciones: 1. Que la Empresa de servicios Públicos de Choachí E.S.P. "EMSERCHOACHÍ E.S.P. es de naturaleza industrial y comercial del orden Municipal, creada mediante acuerdo No 17 de diciembre 13 de 1997 del Concejo Municipal de Choachí, Cundinamarca. 2. Que la Empresa de servicios Públicos de Choachí E.S.P. "EMSERCHOACHÍ E.S.P. tiene por objeto social la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, conforme al acuerdo municipal No 17 de 1997 y sus estatutos internos adoptado mediante acuerdo No 001 de enero 23 de 1999, expedido por la Junta Directiva de la precitada Empresa, vigentes. 3. Que en el servicio público de aseo que presta EMSERCHOACHI ESP debe de velar por el buen funcionamiento de los vehículos utilizados para la prestación de recolección de residuos sólidos en forma eficaz y eficiente. 4- Que la Empresa elaboró los estudios previos que fundamentan la presente contratación, atendiendo los requisitos, formalidades y requerimientos consagrados en el manual de contratación de la Empresa, adoptado por resolución No 017 de abril 11 de 2014 de la Junta Directiva de EMSERCHOACHI ESP. 5- Que se realizó convocatoria de la invitación de la contratación directa No 020 de 2026, enviada por correo electrónico el 19 de enero de 2026, para que las personas interesas en contratar presentaran sus cotizaciones, siguiendo el procedimiento dispuesto en el manual de contratación de la Empresa. 6. Que dentro del plazo para la recepción de cotizaciones en la invitación por contratación directa No 020 de 2026 fue presentada una cotización por parte de DOSMOPAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 7) Que en fecha 21 de noviembre de 2026 se realizó la verificación de requisitos habilitantes, evaluación de la oferta o propuesta arrojando como resultado que cumple y recomendando adjudicar. 8) Que existe la disponibilidad presupuestal para atender el gasto de este contrato. 9) Que por los motivos en precedencia su procede a suscribir el presente contrato que se regula por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTO AGOTABLE (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA EL COMPACTADOR FVR OIA-174 Y LOS CAMIONES CHEVROLET NHR ODT-274 Y NPR OIA-211 OPERADOS POR EMSERCHOACHÍ E.S.P." / ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SENTIDO Y ALCANCE:** Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente contrato tiene las siguientes especificaciones técnicas, sentido y alcance de su objeto, conforme al cuadro que se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
CAMION CHEVROLET NHR ODT 274/2016				
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	$ 187,550	$ 187,550
2	PRE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	$ 170,500	$ 170,500
3	FILTRO DE ACEITE	1	$ 181,500	$ 181,500
4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1	$ 186,200	$ 186,200

5	ACEITE X QT	1	$ 49,995	$ 49,995
6	MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 2,854,500	$ 2,854,500
7	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	1	$ 3,922,600	$ 3,922,600
8	EMPAQUES LINEA DE COMBUSTIBLE	1	$ 616,803	$ 616,803
9	BOMBIN COMBUSTIBLE MOTOR PRINCIPAL	1	$ 3,082,200	$ 3,082,200
10	VALVULA RETORNO COMBUSTIBLE	1	$ 1,331,000	$ 1,331,000
11	FAN CLUTCH	1	$ 3,221,900	$ 3,221,900
12	VALVULA FANCLOSH	1	$ 1,148,400	$ 1,148,400
13	EMPAQUETADURA FANCLOSH	1	$ 786,500	$ 786,500
14	CREMALLERA VOLANTE	1	$ 1,907,400	$ 1,907,400
15	BALINERA VOLANTE	1	$ 259,500	$ 259,500
16	KIT EMBRAGUE	1	$ 4,361,500	$ 4,361,500
17	VOLANTE	1	$ 2,325,400	$ 2,325,400
18	REFRIGERANTE	1	$ 89,980	$ 89,980
19	TURBO	1	$ 8,787,900	$ 8,787,900
20	EMPAQUES DEL DAMPER	1	$ 250,250	$ 250,250
21	EMPAQUETADURA DEL CARTER	1	$ 405,642	$ 405,642
22	EMPAQUETADURA DE LA CULATA	1	$ 1,115,000	$ 1,115,000
23	INTERCOLLER	1	$ 5,003,900	$ 5,003,900
24	RADIADOR	1	$ 5,255,800	$ 5,255,800
25	MANGUERA DEL TURBO	1	$ 745,000	$ 745,000
26	MANGUERA DEL INTERCOLER DE ENTRADA	1	$ 875,600	$ 875,600
27	MANGUERA DEL INTERCOLER DE SALIDA	1	$ 875,600	$ 875,600
28	DEPOSITO DE AGUA	1	$ 750,000	$ 750,000
29	TAPA DE DEPOSITO DE AGUA	1	$ 215,000	$ 215,000
30	OVERHAUL BOMBA DE INYECCION COMBUSTIBLE	1	$ 5,087,500	$ 5,087,500
31	BOMBA DE INYECCION COMBUSTIBLE	1	$ 12,526,800	$ 12,526,800
32	DIALISIS TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	$ 537,396	$ 537,396
33	MANTENIMIENTO EGR	1	$ 536,800	$ 536,800
34	OVERHAUL RIEL DE INYECCION	1	$ 921,800	$ 921,800
35	VALVULA SCV	1	$ 2,013,000	$ 2,013,000
36	VALVULA IPR	1	$ 3,752,100	$ 3,752,100
37	CORREA DE ACCESORIOS	1	$ 185,000	$ 185,000
38	PATIN Y POLEA PARA CORREA DE ACCESORIOS	1	$ 874,000	$ 874,000
39	SENSOR DE TEMPERATURA	1	$ 1,083,500	$ 1,083,500
40	TENSOR PARA CORREA	1	$ 636,790	$ 636,790
41	SENSOR DE PRESION DE AACEITE	1	$ 874,500	$ 874,500
42	TERMOSTATO DE TEMPERATURA	1	$ 599,500	$ 599,500
43	SENSOR DE TEMPERATURA ACEITE	1	$ 905,000	$ 905,000
44	SENSOR DE ACELERACION	1	$ 905,000	$ 905,000
45	SENSOR DE LEVA	1	$ 905,000	$ 905,000

46	BOMBA DE ACEITE	1	$ 3,697,100	$ 3,697,100
47	SENSOR DEL CIGÜEÑAL	1	$ 1,087,900	$ 1,087,900
48	SELLOS DE INYECTORES	1	$ 356,000	$ 356,000
49	EMPAQUETADURA TAPA VALVULAS	1	$ 547,800	$ 547,800
50	SELENOIDE APAGADO	1	$ 1,845,800	$ 1,845,800
51	VALVULAS DE ADMISION	1	$ 299,500	$ 299,500
52	SOPORTES DE MOTOR	1	$ 379,500	$ 379,500
53	EXOSTO O SILENCIADOR DE ESCAPE	1	$ 2,995,000	$ 2,995,000
54	FLEXIBLE EXOSTO	1	$ 561,459	$ 561,459
55	EMPAQUETADURA DE MULTIPLE DE ESCAPE	1	$ 261,800	$ 261,800
56	MULTIPLE DE ESCAPE	1	$ 2,153,800	$ 2,153,800
57	TUBO PUNTERA DE EXOSTO	1	$ 390,500	$ 390,500
58	REPARACION GENERAL DE MOTOR	1	$ 28,095,000	$ 28,095,000
59	BANDAS TRASERAS	1	$ 684,200	$ 684,200
60	BANDAS DELANTERAS	1	$ 684,200	$ 684,200
61	RODAJAS	1	$ 151,800	$ 151,800
62	CAMARAS DE FRENO	1	$ 375,000	$ 375,000
63	VALVULA DE SEGURIDAD	1	$ 545,600	$ 545,600
64	RACHE FRENO	1	$ 279,500	$ 279,500
65	LEVA FRENO	1	$ 385,000	$ 385,000
66	BUJE LEVA	1	$ 30,195	$ 30,195
67	MANGUERAS NEUMATICAS X METRO	1	$ 42,350	$ 42,350
68	RETENEDORES INTERNOS RUEDAS	1	$ 247,500	$ 247,500
69	KIT REPARACION BOMBA FRENO	1	$ 981,000	$ 981,000
70	VALVULA REGULADORA	1	$ 1,127,000	$ 1,127,000
71	CAMPANAS TRASERA	1	$ 657,000	$ 657,000
72	CAMPANAS DEALANTERA	1	$ 657,000	$ 657,000
73	EMPAQUETADURA VALVULA DE FERNO	1	$ 635,800	$ 635,800
74	MANGUERAS PARA CAMARA DE FRENO	1	$ 92,500	$ 92,500
75	RACOR RAPIDO PRESTOLOCK 14 MM	1	$ 32,450	$ 32,450
76	RACOR A 90 RAPIDO 3/8 PRESTOLOCK	1	$ 32,450	$ 32,450
77	BOMBA DIRECCION HIDRAULICA	1	$ 4,768,500	$ 4,768,500
78	MANGUERAS HIDRAULICAS X METRO	1	$ 192,500	$ 192,500
79	CAJA DE LA DIRECCION	1	$ 6,726,500	$ 6,726,500
80	COLUMNA DE LA DIRECCION	1	$ 1,097,800	$ 1,097,800
81	TERMINALES DE DIRECCION	1	$ 1,097,800	$ 1,097,800
82	BRAZO DIRECCION	1	$ 1,095,000	$ 1,095,000
83	BARRA TRANSVERSAL DE DIRECCION	1	$ 1,097,000	$ 1,097,000
84	YOQUI DIRECCION	1	$ 1,852,400	$ 1,852,400
85	JUEGO DE SPLINDER	1	$ 1,523,500	$ 1,523,500
86	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 745,000	$ 745,000
87	AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$ 745,000	$ 745,000
88	MUÑON DE DIRECCION	1	$ 985,000	$ 985,000

89	ABRAZADERA EN U	1	$ 102,500	$ 102,500
90	HOJA PRINCIPAL	1	$ 995,500	$ 995,500
91	HOJAS SECUNDARIAS	1	$ 867,900	$ 867,900
92	ABRAZADERA TIPO C PARA HOJAS	1	$ 128,700	$ 128,700
93	SOPORTE MUELLE TRASERO DERECHO	1	$ 547,800	$ 547,800
94	TORNILLO CENTRAL	1	$ 29,500	$ 29,500
95	BUJES MUELLES	1	$ 104,500	$ 104,500
96	GRAPA MUELLE	1	$ 192,500	$ 192,500
97	EMPAQUE EJE TRASERO	1	$ 49,500	$ 49,500
98	PERNO CON TUERCA	1	$ 115,000	$ 115,000
99	RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS	1	$ 548,350	$ 548,350
100	RODAMIENTOS TRASEROS EXTERNOS	1	$ 548,350	$ 548,350
101	RETENEDORES	1	$ 192,500	$ 192,500
102	ACEITE DIFERENCIAL X QT	1	$ 63,800	$ 63,800
103	ACEITE TRANSMISION X QT	1	$ 63,800	$ 63,800
104	CARDAN	1	$ 3,991,000	$ 3,991,000
105	CRUCETA	1	$ 438,500	$ 438,500
106	CORONA SPEED	1	$ 7,494,000	$ 7,494,000
107	SENSOR CAJA DE VELOCIDADES	1	$ 1,087,900	$ 1,087,900
108	EJE DE TRACCION	1	$ 2,588,300	$ 2,588,300
109	HORQUILLA	1	$ 646,800	$ 646,800
110	PIÑON EJE DE TRASMISION	1	$ 2,314,000	$ 2,314,000
111	ENGRANAJE CONICO	1	$ 2,314,000	$ 2,314,000
112	SEMI EJE	1	$ 1,941,800	$ 1,941,800
113	COLLARIN	1	$ 646,800	$ 646,800
114	DIFERENCIAL COMPLETA	1	$ 11,981,200	$ 11,981,200
115	COMPRESOR DE AIRE	1	$ 4,953,000	$ 4,953,000
116	CULATA DE COMPRESOR DE AIRE	1	$ 1,823,000	$ 1,823,000
117	VALVULA SELENOIDE TANQUE DE AIRE	1	$ 965,800	$ 965,800
118	BOMBONA DE AIRE CABINA	1	$ 715,000	$ 715,000
119	VALVUAL DE FRENO DE SEGURAIDAD	1	$ 580,800	$ 580,800
120	FRENO DE AHOGO	1	$ 4,292,000	$ 4,292,000
121	GOBERNADOR DE AIRE	1	$ 535,800	$ 535,800
122	EMPAQUETADURA COMPRESOR	1	$ 860,200	$ 860,200
123	RACOR BRONCE 1/2"	1	$ 26,950	$ 26,950
124	MANGUERA DE 5/16"	1	$ 35,200	$ 35,200
125	UNION BRONCE 5/16"	1	$ 27,500	$ 27,500
126	ESPEJO DERECHO COMPLETO	1	$ 819,500	$ 819,500
127	ESPEJO IZQUIERDO COMPLETO	1	$ 819,500	$ 819,500
128	ESPARRAGO CON TUERCA	1	$ 87,450	$ 87,450
129	TAPIZADO SILLAS	1	$ 1,595,000	$ 1,595,000
130	VIDRIO LATERAL DER	1	$ 643,500	$ 643,500
131	VIDRIO LATERAL IZQ	1	$ 643,500	$ 643,500

132	VIDRIO DELANTERO	1	$ 1,485,000	$ 1,485,000
133	LIMPIA PARABRISAS	1	$ 324,500	$ 324,500
134	PINTURA PUERTA	1	$ 745,000	$ 745,000
135	PINTURA BOMPER DELANTERO	1	$ 585,000	$ 585,000
136	ENGRASE GENERAL	1	$ 150,000	$ 150,000
137	LUNA DE ESPEJO	1	$ 192,500	$ 192,500
138	CINTA REFLECTIVA 3M X METRO	1	$ 53,350	$ 53,350
139	ESPEJO TIPO LUNA	1	$ 75,000	$ 75,000
140	PINTURA CABINA	1	$ 9,625,000	$ 9,625,000
141	ENGRANAJE CAJA DE TRANSFERENCIA	1	$ 3,262,000	$ 3,262,000
142	YOQUI	1	$ 742,500	$ 742,500
143	ESPIGO COUPLING	1	$ 1,039,000	$ 1,039,000
144	SERVICIO SCANNER	1	$ 650,000	$ 650,000
145	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	$ 220,000	$ 220,000
146	MANO DE OBRA MOTOR POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
147	MANO DE OBRA SUSPENSIÓN POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
148	MANO DE OBRA FRENOS POR HORAS	1	$ 220,000	$ 220,000
149	MANO DE OBRA SISTEMA DE INYECCION POR HORAS	1	$ 220,000	$ 220,000
150	SISTEMA DE REFRIGERACION POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
151	SISTEMA DE DIRECCION POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
152	SISTEMA DE TRACCION POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
153	SISTEMA NEUMATICO POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
154	SISTEMA HIDRAULICO POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
155	TRABAJO DE LATONERIA Y PINTURA POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
156	TRABAJO DE SOLDADURA POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
	CAMION CHEVROLET NPR OIA 211/2023			
157	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	$ 170,500	$ 170,500
158	PRE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	$ 192,500	$ 192,500
159	FILTRO DE ACEITE	1	$ 191,950	$ 191,950
160	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1	$ 221,857	$ 221,857
161	ACEITE X QT	1	$ 49,995	$ 49,995
162	MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 2,854,500	$ 2,854,500
163	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	1	$ 3,566,000	$ 3,566,000
164	EMPAQUES LINEA DE COMBUSTIBLE	1	$ 460,500	$ 460,500
165	BOMBIN COMBUSTIBLE MOTOR PRINCIPAL	1	$ 1,850,000	$ 1,850,000
166	VALVULA RETORNO COMBUSTIBLE	1	$ 1,331,000	$ 1,331,000
167	FAN CLUTCH	1	$ 3,221,000	$ 3,221,000
168	VALVULA FANCLOSH	1	$ 1,148,000	$ 1,148,000
169	EMPAQUETADURA FANCLOSH	1	$ 786,500	$ 786,500
170	CREMALLERA VOLANTE	1	$ 1,907,000	$ 1,907,000
171	BALINERA VOLANTE	1	$ 258,500	$ 258,500
172	KIT EMBRAGUE	1	$ 4,895,000	$ 4,895,000

173	VOLANTE	1	$ 2,325,000	$ 2,325,000
174	REFRIGERANTE	1	$ 89,980	$ 89,980
175	TURBO	1	$ 8,787,900	$ 8,787,900
176	EMPAQUES DEL DAMPER	1	$ 250,250	$ 250,250
177	EMPAQUETADURA DEL CARTER	1	$ 405,642	$ 405,642
178	EMPAQUETADURA DE LA CULATA	1	$ 942,000	$ 942,000
179	INTERCOLLER	1	$ 4,955,000	$ 4,955,000
180	RADIADOR	1	$ 5,255,000	$ 5,255,000
181	MANGUERA DEL TURBO	1	$ 875,000	$ 875,000
182	MANGUERA DEL INTERCOLER DE ENTRADA	1	$ 875,600	$ 875,600
183	MANGUERA DEL INTERCOLER DE SALIDA	1	$ 875,600	$ 875,600
184	DEPOSITO DE AGUA	1	$ 645,000	$ 645,000
185	TAPA DE DEPOSITO DE AGUA	1	$ 215,000	$ 215,000
186	OVERHAUL BOMBA DE INYECCION COMBUSTIBLE	1	$ 5,087,500	$ 5,087,500
187	BOMBA DE INYECCION COMBUSTIBLE	1	$ 12,526,000	$ 12,526,000
188	DIALISIS TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	$ 537,600	$ 537,600
189	MANTENIMIENTO EGR	1	$ 536,800	$ 536,800
190	OVERHAUL RIEL DE INYECCION	1	$ 921,800	$ 921,800
191	VALVULA SCV	1	$ 2,013,000	$ 2,013,000
192	VALVULA IPR	1	$ 3,411,000	$ 3,411,000
193	CORREA DE ACCESORIOS	1	$ 168,500	$ 168,500
194	PATIN Y POLEA PARA CORREA DE ACCESORIOS	1	$ 1,625,800	$ 1,625,800
195	SENSOR DE TEMPERATURA	1	$ 1,083,500	$ 1,083,500
196	TENSOR PARA CORREA	1	$ 636,790	$ 636,790
197	SENSOR DE PRESION DE AACEITE	1	$ 874,500	$ 874,500
198	TERMOSTATO DE TEMPERATURA	1	$ 415,000	$ 415,000
199	SENSOR DE TEMPERATURA ACEITE	1	$ 1,087,900	$ 1,087,900
200	SENSOR DE ACELERACION	1	$ 1,087,900	$ 1,087,900
201	SENSOR DE LEVA	1	$ 1,087,900	$ 1,087,900
202	BOMBA DE ACEITE	1	$ 3,697,000	$ 3,697,000
203	SENSOR DEL CIGÜEÑAL	1	$ 1,087,900	$ 1,087,900
204	SELLOS DE INYECTORES	1	$ 295,000	$ 295,000
205	EAMPAQUETADURA TAPA VALVULAS	1	$ 547,500	$ 547,500
206	SELENOIDE APAGADO	1	$ 1,845,800	$ 1,845,800
207	VALVULAS DE ADMISION	1	$ 213,400	$ 213,400
208	SOPORTES DE MOTOR	1	$ 379,500	$ 379,500
209	EXOSTO O SILENCIADOR DE ESCAPE	1	$ 2,995,000	$ 2,995,000
210	FLEXIBLE EXOSTO	1	$ 561,459	$ 561,459
211	EMPAQUETADURA DE MULTIPLE DE ESCAPE	1	$ 261,800	$ 261,800
212	MULTIPLE DE ESCAPE	1	$ 2,153,800	$ 2,153,800
213	TUBO PUNTERA DE EXOSTO	1	$ 390,500	$ 390,500
214	REPARACION GENERAL DE MOTOR	1	$ 28,095,000	$ 28,095,000

215	BANDAS TRASERAS	1	$ 684,200	$ 684,200
216	BANDAS DELANTERAS	1	$ 684,200	$ 684,200
217	RODAJAS	1	$ 45,000	$ 45,000
218	CAMARAS DE FRENO	1	$ 415,000	$ 415,000
219	VALVULA DE SEGURIDAD	1	$ 545,600	$ 545,600
220	RACHE FRENO	1	$ 315,000	$ 315,000
221	LEVA FRENO	1	$ 385,000	$ 385,000
222	BUJE LEVA	1	$ 30,195	$ 30,195
223	MANGUERAS NEUMATICAS X METRO	1	$ 42,350	$ 42,350
224	RETENEDORES INTERNOS RUEDAS	1	$ 247,500	$ 247,500
225	KIT REPARACION BOMBA FRENO	1	$ 981,500	$ 981,500
226	VALVULA REGULADORA	1	$ 1,127,500	$ 1,127,500
227	CAMPANAS TRASERA	1	$ 567,500	$ 567,500
228	CAMPANAS DEALANTERA	1	$ 567,500	$ 567,500
229	EMPAQUETADURA VALVULA DE FERNO	1	$ 635,800	$ 635,800
230	MANGUERAS PARA CAMARA DE FRENO	1	$ 192,500	$ 192,500
231	RACOR RAPIDO PRESTOLOCK 14 MM	1	$ 32,450	$ 32,450
232	RACOR A 90 RAPIDO 3/8 PRESTOLOCK	1	$ 32,450	$ 32,450
233	BOMBA DIRECCION HIDRAULICA	1	$ 4,768,500	$ 4,768,500
234	MANGUERAS HIDRAULICAS X METRO	1	$ 192,500	$ 192,500
235	CAJA DE LA DIRECCION	1	$ 6,726,000	$ 6,726,000
236	COLUMNA DE LA DIRECCION	1	$ 1,097,800	$ 1,097,800
237	TERMINALES DE DIRECCION	1	$ 1,097,800	$ 1,097,800
238	BRAZO DIRECCION	1	$ 975,000	$ 975,000
239	BARRA TRANSVERSAL DE DIRECCION	1	$ 922,000	$ 922,000
240	YOQUI DIRECCION	1	$ 1,852,000	$ 1,852,000
241	JUEGO DE SPLINDER	1	$ 1,523,000	$ 1,523,000
242	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 715,000	$ 715,000
243	AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$ 715,000	$ 715,000
244	MUÑON DE DIRECCION	1	$ 2,670,000	$ 2,670,000
245	ABRAZADERA EN U	1	$ 75,000	$ 75,000
246	HOJA PRINCIPAL	1	$ 995,500	$ 995,500
247	HOJAS SECUNDARIAS	1	$ 867,900	$ 867,900
248	ABRAZADERA TIPO C PARA HOJAS	1	$ 78,500	$ 78,500
249	SOPORTE MUELLE TRASERO DERECHO	1	$ 547,800	$ 547,800
250	TORNILLO CENTRAL	1	$ 29,500	$ 29,500
251	BUJES MUELLES	1	$ 104,500	$ 104,500
252	GRAPA MUELLE	1	$ 192,500	$ 192,500
253	EMPAQUE EJE TRASERO	1	$ 49,500	$ 49,500
254	PERNO CON TUERCA	1	$ 111,000	$ 111,000
255	RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS	1	$ 548,350	$ 548,350
256	RODAMIENTOS TRASEROS EXTERNOS	1	$ 548,350	$ 548,350
257	RETENEDORES	1	$ 192,500	$ 192,500

258	ACEITE DIFERENCIAL X QT	1	$ 63,800	$ 63,800
259	ACEITE TRANSMISION X QT	1	$ 63,800	$ 63,800
260	CARDAN	1	$ 3,992,000	$ 3,992,000
261	CRUCETA	1	$ 438,000	$ 438,000
262	CORONA SPEED	1	$ 6,494,500	$ 6,494,500
263	SENSOR CAJA DE VELOCIDADES	1	$ 925,000	$ 925,000
264	EJE DE TRACCION	1	$ 1,645,000	$ 1,645,000
265	HORQUILLA	1	$ 646,800	$ 646,800
266	PIÑON EJE DE TRASMISION	1	$ 2,135,000	$ 2,135,000
267	ENGRANAJE CONICO	1	$ 2,135,000	$ 2,135,000
268	SEMI EJE	1	$ 1,242,000	$ 1,242,000
269	COLLARIN	1	$ 646,800	$ 646,800
270	DIFERENCIAL COMPLETA	1	$ 11,981,200	$ 11,981,200
271	COMPRESOR DE AIRE	1	$ 4,450,000	$ 4,450,000
272	CULATA DE COMPRESOR DE AIRE	1	$ 1,823,000	$ 1,823,000
273	VALVULA SELENOIDE TANQUE DE AIRE	1	$ 965,800	$ 965,800
274	BOMBONA DE AIRE CABINA	1	$ 685,000	$ 685,000
275	VALVUAL DE FRENO DE SEGURAIDAD	1	$ 580,800	$ 580,800
276	FRENO DE AHOGO	1	$ 4,292,000	$ 4,292,000
277	GOBERNADOR DE AIRE	1	$ 535,700	$ 535,700
278	EMPAQUETADURA COMPRESOR	1	$ 860,200	$ 860,200
279	RACOR BRONCE 1/2"	1	$ 26,950	$ 26,950
280	MANGUERA DE 5/16"	1	$ 35,200	$ 35,200
281	UNION BRONCE 5/16"	1	$ 27,500	$ 27,500
282	ESPEJO DERECHO COMPLETO	1	$ 615,000	$ 615,000
283	ESPEJO IZQUIERDO COMPLETO	1	$ 615,000	$ 615,000
284	ESPARRAGO CON TUERCA	1	$ 87,450	$ 87,450
285	TAPIZADO SILLAS	1	$ 1,595,000	$ 1,595,000
286	VIDRIO LATERAL DER	1	$ 643,500	$ 643,500
287	VIDRIO LATERAL IZQ	1	$ 643,500	$ 643,500
288	VIDRIO DELANTERO	1	$ 1,485,000	$ 1,485,000
289	LIMPIA PARABRISAS	1	$ 324,500	$ 324,500
290	PINTURA PUERTA	1	$ 819,500	$ 819,500
291	PINTURA BOMPER DELANTERO	1	$ 643,500	$ 643,500
292	ENGRASE GENERAL	1	$ 150,000	$ 150,000
293	LUNA DE ESPEJO	1	$ 75,000	$ 75,000
294	CINTA REFLECTIVA 3M X METRO	1	$ 53,350	$ 53,350
295	ESPEJO TIPO LUNA	1	$ 75,000	$ 75,000
296	PINTURA CABINA	1	$ 9,625,000	$ 9,625,000
297	ENGRANAJE CAJA DE TRANSFERENCIA	1	$ 3,262,000	$ 3,262,000
298	YOQUI	1	$ 742,500	$ 742,500
299	ESPIGO COUPLING	1	$ 1,039,000	$ 1,039,000
300	SERVICIO SCANNER	1	$ 650,000	$ 650,000

301	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	$ 220,000	$ 220,000
302	MANO DE OBRA MOTOR POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
303	MANO DE OBRA SUSPENSIÓN POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
304	MANO DE OBRA FRENOS POR HORAS	1	$ 220,000	$ 220,000
305	MANO DE OBRA SISTEMA DE INYECCION POR HORAS	1	$ 220,000	$ 220,000
306	SISTEMA DE REFRIGERACION POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
307	SISTEMA DE DIRECCION POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
308	SISTEMA DE TRACCION POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
309	SISTEMA NEUMATICO POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
310	SISTEMA HIDRAULICO POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
311	TRABAJO DE LATONERIA Y PINTURA POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
312	TRABAJO DE SOLDADURA POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
	CAMION CHEVROLET FVR OIA 174 /2013			
313	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	1	$ 395,000	$ 395,000
314	PRE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	$ 196,350	$ 196,350
315	FILTRO DE ACEITE	1	$ 165,000	$ 165,000
316	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1	$ 372,000	$ 372,000
317	ACEITE X QT	1	$ 49,995	$ 49,995
318	FILTRO AIRE SECUNDARIO	1	$ 274,500	$ 274,500
319	KIT EMBRAGUE (PRENSA-DISCO-BALINERA) TIPO PESADO	1	$ 5,950,000	$ 5,950,000
320	MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 2,854,000	$ 2,854,000
321	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	1	$ 3,945,000	$ 3,945,000
322	EMPAQUES LINEA DE COMBUSTIBLE	1	$ 616,800	$ 616,800
323	BOMBIN COMBUSTIBLE MOTOR PRINCIPAL	1	$ 3,082,000	$ 3,082,000
324	VALVULA RETORNO COMBUSTIBLE	1	$ 1,331,000	$ 1,331,000
325	FAN CLUTCH	1	$ 3,221,900	$ 3,221,900
326	VALVULA FANCLOSH	1	$ 1,148,000	$ 1,148,000
327	EMPAQUETADURA FANCLOSH	1	$ 786,500	$ 786,500
328	CREMALLERA VOLANTE	1	$ 1,907,000	$ 1,907,000
329	BALINERA VOLANTE	1	$ 205,000	$ 205,000
330	VOLANTE	1	$ 2,325,000	$ 2,325,000
331	REFRIGERANTE	1	$ 89,980	$ 89,980
332	TURBO	1	$ 8,787,000	$ 8,787,000
333	EMPAQUES DEL DAMPER	1	$ 250,250	$ 250,250
334	EMPAQUETADURA DEL CARTER	1	$ 405,650	$ 405,650
335	EMPAQUETADURA DE LA CULATA	1	$ 1,695,000	$ 1,695,000
336	INTERCOLLER	1	$ 4,998,000	$ 4,998,000
337	RADIADOR	1	$ 5,255,800	$ 5,255,800
338	MANGUERA DEL TURBO	1	$ 995,000	$ 995,000
339	MANGUERA DEL INTERCOLER DE ENTRADA	1	$ 875,600	$ 875,600
340	MANGUERA DEL INTERCOLER DE SALIDA	1	$ 875,600	$ 875,600
341	DEPOSITO DE AGUA	1	$ 815,000	$ 815,000

342	TAPA DE DEPOSITO DE AGUA	1	$ 275,000	$ 275,000
343	OVERHAUL BOMBA DE INYECCION COMBUSTIBLE	1	$ 5,087,500	$ 5,087,500
344	BOMBA DE INYECCION COMBUSTIBLE	1	$ 12,526,800	$ 12,526,800
345	DIALISIS TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	$ 537,400	$ 537,400
346	MANTENIMIENTO EGR	1	$ 536,800	$ 536,800
347	SENSOR DE TEMPERATURA ACEITE	1	$ 1,087,900	$ 1,087,900
348	SENSOR DE ACELERACION	1	$ 1,087,900	$ 1,087,900
349	SENSOR DE LEVA	1	$ 1,087,900	$ 1,087,900
350	BOMBA DE ACEITE	1	$ 3,697,500	$ 3,697,500
351	SENSOR DEL CIGÜEÑAL	1	$ 1,087,900	$ 1,087,900
352	SELLOS DE INYECTORES	1	$ 256,000	$ 256,000
353	EAMPAQUETADURA TAPA VALVULAS	1	$ 547,500	$ 547,500
354	SELENOIDE APAGADO	1	$ 1,845,000	$ 1,845,000
355	VALVULAS DE ADMISION	1	$ 213,400	$ 213,400
356	SOPORTES DE MOTOR	1	$ 379,500	$ 379,500
357	EXOSTO O SILENCIADOR DE ESCAPE	1	$ 2,994,000	$ 2,994,000
358	FLEXIBLE EXOSTO	1	$ 561,460	$ 561,460
359	EMPAQUETADURA DE MULTIPLE DE ESCAPE	1	$ 385,000	$ 385,000
360	MULTIPLE DE ESCAPE	1	$ 2,685,000	$ 2,685,000
361	TUBO PUNTERA DE EXOSTO	1	$ 390,500	$ 390,500
362	BANDAS TRASERAS	1	$ 684,200	$ 684,200
363	BANDAS DELANTERAS	1	$ 684,200	$ 684,200
364	RODAJAS	1	$ 75,000	$ 75,000
365	CAMARAS DE FRENO	1	$ 541,200	$ 541,200
366	VALVULA DE SEGURIDAD	1	$ 545,600	$ 545,600
367	RACHE FRENO	1	$ 395,000	$ 395,000
368	LEVA FRENO	1	$ 385,000	$ 385,000
369	BUJE LEVA	1	$ 30,195	$ 30,195
370	MANGUERAS NEUMATICAS X METRO	1	$ 42,350	$ 42,350
371	RETENEDORES INTERNOS RUEDAS	1	$ 247,500	$ 247,500
372	KIT REPARACION BOMBA FRENO	1	$ 995,000	$ 995,000
373	VALVULA REGULADORA	1	$ 714,000	$ 714,000
374	CAMPANAS TRASERA	1	$ 767,000	$ 767,000
375	CAMPANAS DEALANTERA	1	$ 767,000	$ 767,000
376	EMPAQUETADURA VALVULA DE FERNO	1	$ 435,000	$ 435,000
377	MANGUERAS PARA CAMARA DE FRENO	1	$ 192,500	$ 192,500
378	RACOR RAPIDO PRESTOLOCK 14 MM	1	$ 32,450	$ 32,450
379	RACOR A 90 RAPIDO 3/8 PRESTOLOCK	1	$ 32,450	$ 32,450
380	BOMBA DIRECCION HIDRAULICA	1	$ 4,768,500	$ 4,768,500
381	MANGUERAS HIDRAULICAS X METRO	1	$ 192,500	$ 192,500
382	CAJA DE LA DIRECCION	1	$ 6,726,000	$ 6,726,000
383	COLUMNA DE LA DIRECCION	1	$ 1,097,800	$ 1,097,800
384	TERMINALES DE DIRECCION	1	$ 1,097,800	$ 1,097,800

385	BRAZO DIRECCION	1	$ 1,457,000	$ 1,457,000
386	BARRA TRANSVERSAL DE DIRECCION	1	$ 1,336,500	$ 1,336,500
387	YOQUI DIRECCION	1	$ 1,852,400	$ 1,852,400
388	JUEGO DE SPLINDER	1	$ 1,985,000	$ 1,985,000
389	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 795,000	$ 795,000
390	AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$ 795,000	$ 795,000
391	MUÑON DE DIRECCION	1	$ 2,937,000	$ 2,937,000
392	ABRAZADERA EN U	1	$ 162,800	$ 162,800
393	HOJA PRINCIPAL	1	$ 1,155,000	$ 1,155,000
394	HOJAS SECUNDARIAS	1	$ 1,116,500	$ 1,116,500
395	ABRAZADERA TIPO C PARA HOJAS	1	$ 128,700	$ 128,700
396	SOPORTE MUELLE TRASERO DERECHO	1	$ 547,800	$ 547,800
397	TORNILLO CENTRAL	1	$ 29,500	$ 29,500
398	BUJES MUELLES	1	$ 104,500	$ 104,500
399	GRAPA MUELLE	1	$ 192,500	$ 192,500
400	EMPAQUE EJE TRASERO	1	$ 49,500	$ 49,500
401	PERNO CON TUERCA	1	$ 111,000	$ 111,000
402	RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS	1	$ 658,350	$ 658,350
403	RODAMIENTOS TRASEROS EXTERNOS	1	$ 658,350	$ 658,350
404	RETENEDORES	1	$ 192,500	$ 192,500
405	ACEITE DIFERENCIAL X QT	1	$ 63,800	$ 63,800
406	ACEITE TRANSMISION X QT	1	$ 63,800	$ 63,800
407	CARDAN	1	$ 3,991,000	$ 3,991,000
408	CRUCETA	1	$ 438,350	$ 438,350
409	CORONA SPEED	1	$ 10,994,500	$ 10,994,500
410	SENSOR CAJA DE VELOCIDADES	1	$ 1,087,900	$ 1,087,900
411	EJE DE TRACCION	1	$ 2,588,350	$ 2,588,350
412	HORQUILLA	1	$ 646,800	$ 646,800
413	PIÑON EJE DE TRASMISION	1	$ 2,645,000	$ 2,645,000
414	ENGRANAJE CONICO	1	$ 2,645,000	$ 2,645,000
415	SEMI EJE	1	$ 1,941,000	$ 1,941,000
416	COLLARIN	1	$ 646,800	$ 646,800
417	DIFERENCIAL COMPLETA	1	$ 19,450,000	$ 19,450,000
418	COMPRESOR DE AIRE	1	$ 4,953,300	$ 4,953,300
419	CULATA DE COMPRESOR DE AIRE	1	$ 2,110,350	$ 2,110,350
420	VALVULA SELENOIDE TANQUE DE AIRE	1	$ 965,800	$ 965,800
421	BOMBONA DE AIRE CABINA	1	$ 615,000	$ 615,000
422	VALVUAL DE FRENO DE SEGURAIDAD	1	$ 580,800	$ 580,800
423	FRENO DE AHOGO	1	$ 4,292,200	$ 4,292,200
424	GOBERNADOR DE AIRE	1	$ 535,700	$ 535,700
425	EMPAQUETADURA COMPRESOR	1	$ 1,094,500	$ 1,094,500
426	RACOR BRONCE 1/2"	1	$ 26,950	$ 26,950
427	MANGUERA DE 5/16"	1	$ 35,200	$ 35,200

428	UNION BRONCE 5/16"	1	$ 27,500	$ 27,500
429	ESPEJO DERECHO COMPLETO	1	$ 675,000	$ 675,000
430	ESPEJO IZQUIERDO COMPLETO	1	$ 675,000	$ 675,000
431	ESPARRAGO CON TUERCA	1	$ 87,450	$ 87,450
432	TAPIZADO SILLAS	1	$ 1,595,000	$ 1,595,000
433	VIDRIO LATERAL DER	1	$ 643,500	$ 643,500
434	VIDRIO LATERAL IZQ	1	$ 643,500	$ 643,500
435	VIDRIO DELANTERO	1	$ 1,485,000	$ 1,485,000
436	LIMPIA PARABRISAS	1	$ 324,500	$ 324,500
437	ENGRASE GENERAL	1	$ 165,000	$ 165,000
438	LUNA DE ESPEJO	1	$ 192,500	$ 192,500
439	CINTA REFLECTIVA 3M X METRO	1	$ 53,350	$ 53,350
440	ESPEJO TIPO LUNA	1	$ 126,500	$ 126,500
441	ENGRANAJE CAJA DE TRANSFERENCIA	1	$ 3,262,600	$ 3,262,600
442	YOQUI	1	$ 742,500	$ 742,500
443	ESPIGO COUPLING	1	$ 1,039,500	$ 1,039,500
444	SERVICIO SCANNER	1	$ 650,000	$ 650,000
445	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	$ 220,000	$ 220,000
446	MANO DE OBRA MOTOR POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
447	MANO DE OBRA SUSPENSIÓN POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
448	MANO DE OBRA FRENOS POR HORAS	1	$ 220,000	$ 220,000
449	TRABAJO SISTEMA DE INYECCION POR HORAS	1	$ 220,000	$ 220,000
450	TRABAJO SISTEMA DE REFRIGERACION POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
451	TRABAJO SISTEMA DE DIRECCION POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
452	TRABAJO SISTEMA DE TRACCION POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
453	TRABAJO SISTEMA NEUMATICO POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
454	TRABAJO SISTEMA HIDRAULICO POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
455	TRABAJO DE LATONERIA Y PINTURA POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
456	TRABAJO DE SOLDADURA POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
457	EMPAQUETADURA CONTROL HIDRAULICO	1	$ 2,125,000	$ 2,125,000
458	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO 3 SECCIONES TOLVA EXPULSORA	1	$ 1,115,000	$ 1,115,000
459	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA EQUIPO RECOLECTOR	1	$ 2,450,000	$ 2,450,000
460	EMPAQUETADURA CILINDRO COMPUERTA	1	$ 1,595,000	$ 1,595,000
461	EMBOLO CILINDRO HIDRAULICO CORTINA	1	$ 3,465,000	$ 3,465,000
462	SPOOL CONTROL HIDRAULICO	1	$ 2,183,500	$ 2,183,500
463	MAGUERA HIDRAULICA PRESION CILINDRO HIDRAULICO TOLVA EXPULSORA	1	$ 375,000	$ 375,000
464	TRABAJOS DE MECANICA INDUSTRIAL (TORNO) X HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
465	BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	1	$ 7,433,800	$ 7,433,800

466	ENGRASE GENERAL	1	$ 150,000	$ 150,000
467	MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO POR HORA	1	$ 220,000	$ 220,000
468	PATIN DE RODADURA COMPUERTA EXPULSORA	1	$ 9,750,000	$ 9,750,000
469	VALVULA DOSIFICADORA COMBUSTIBLE BOMBA INYECCION	1	$ 1,595,000	$ 1,595,000
470	SISTEMA BOTON DE ENCENDIDO DE ACCIONAMIENTO ARRANQUE MOTOR	1	$ 324,500	$ 324,500
471	FUSIBLE DE ALTO AMPERAJE	1	$ 82,500	$ 82,500
472	CORAZA PROTECCION HARNNES ELECTRICO X MT	1	$ 5,445	$ 5,445
473	REVISION TECNOMECANICA VEHICULO	1	$ 543,000	$ 543,000
474	AMARRES PLASTICOS PARA HARNNES ELECTRICO	1	$ 1,595	$ 1,595
475	LIMPIA CONTACTOS ELECTRONICO	1	$ 27,500	$ 27,500
476	CABLE #14 PARA SISTEMA ENCENDIDO	1	$ 29,150	$ 29,150
477	SISTEMA FRENOS MIXTO CHEVROLET FTR/FVR MECANICO/AIRE INCLUYE REEMPLAZO DE JUEGO DE COLLARINES- JUEGO DE PINES- JUEGO DE BANDAS FRENOS-JUEGO DE CAMARAS FRENOS- JUEGO DE RACHETS FRENOS- JUEGO DE RETENEDORES - JUEGO DE RODAJAS- JUEGO DE CAMPANAS	1	$ 8,990,000	$ 8,990,000
478	OVERHALL REPARACION MOTOR ISUZU INCLUYE CAMISAS-PISTONES-ANILLOS- CASQUETES BIELA Y BANCADA- BUJES BIELA- BUJES LEVAS- EMPAQUETADURA INFERIOR Y SUPERIOR- VALVULAS ADMISION Y ESCAPE- ASIENTOS VALVULAS ADMISION Y ESCAPE-	1	$ 29,095,000	$ 29,095,000

CLAUSULA SEGUNDA: **VALOR**: El valor total del presente Contrato de Prestación de Servicios es por la suma **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 65.000.0000) IVA INCLUIDO. CLAUSULA TERCERA**: **FORMA DE PAGO:** La empresa pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales de entrega y mantenimientos realizados, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, y la presentación de la factura electrónica correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones establecidas en el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Ejecutar el objeto contractual, esto es, el mantenimiento preventivo y correctivo integral a monto agotable (incluye suministro de repuestos y mano de obra) para el Compactador FVR de placas OIA-174, el Camión Chevrolet NHR de placas ODT-274 y el Camión Chevrolet NPR de placas OIA-211, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, la necesidad real del equipo, los diagnósticos realizados y el alcance autorizado por EMSERCHOACHÍ E.S.P. 2. Atender los requerimientos de la Empresa dentro de los tiempos acordados y mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, informando avances, novedades y hallazgos que incidan en la

ejecución de las intervenciones. 3. Realizar para cada intervención un diagnóstico técnico verificable, identificando el alcance del mantenimiento o reparación requerido, las actividades recomendadas y, cuando sea posible, las causas probables de la falla, dejando registro escrito del mismo. 4. Presentar para cada intervención una cotización previa detallada, discriminando como mínimo actividades a ejecutar, repuestos y/o insumos requeridos, cantidades, valores unitarios y totales, mano de obra, impuestos aplicables, tiempo estimado de ejecución y condiciones de garantía. 5. Ejecutar únicamente las actividades que cuenten con requerimiento u orden de servicio y autorización previa del supervisor del contrato, soportada en el diagnóstico y la cotización aprobada; en consecuencia, abstenerse de realizar trabajos adicionales, variar el alcance o instalar repuestos no autorizados sin aprobación expresa de EMSERCHOACHÍ E.S.P. 6. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre hallazgos adicionales o condiciones no previstas que requieran re-cotización, ampliación del alcance, cambio de repuestos o ajustes en tiempos de ejecución, y tramitar la correspondiente autorización antes de continuar con actividades distintas a las aprobadas inicialmente. 7. Suministrar repuestos, piezas y consumibles compatibles con las especificaciones del fabricante y con las condiciones técnicas del vehículo intervenido, garantizando su calidad, procedencia y funcionalidad, y realizar su instalación con personal idóneo y herramientas apropiadas. 8. Ejecutar las actividades de mantenimiento y reparación con criterios de calidad, seguridad y buenas prácticas del sector automotriz, garantizando el correcto ensamble, ajuste y funcionamiento de los sistemas intervenidos, incluyendo los componentes asociados al sistema de compactación cuando aplique. 9. Realizar pruebas básicas de funcionamiento y verificación final del vehículo intervenido, y efectuar la entrega con soporte técnico que permita evidenciar las actividades ejecutadas, repuestos instalados y recomendaciones de operación o mantenimiento posterior. 10. Entregar al supervisor del contrato, para cada intervención, los soportes documentales correspondientes, incluyendo informe técnico, relación de repuestos instalados, evidencias cuando se requieran y documentación asociada a garantías; así mismo, cuando sea solicitado por la Empresa, entregar las piezas sustituidas o, en su defecto, dejar constancia documental y/o fotográfica del reemplazo. 11. Responder por la calidad de la mano de obra y por el correcto funcionamiento de los bienes suministrados, atendiendo oportunamente las reclamaciones que formule la Empresa y corrigiendo, sin costo adicional, las fallas imputables a defectos de instalación, ejecución o calidad del servicio que se presenten dentro de los términos de garantía pactados. 12. Constituir, mantener vigente y entregar para aprobación de EMSERCHOACHÍ E.S.P. las garantías exigidas en el contrato (calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales), en los porcentajes y vigencias establecidos. 13. Llevar el control del consumo del monto agotable, suministrando al supervisor la información que se requiera sobre ejecución, valores autorizados, valores

efectivamente ejecutados y saldo disponible, garantizando trazabilidad y consistencia entre diagnósticos, cotizaciones, autorizaciones, ejecución y cobro. 14. Presentar para el trámite de pago la factura electrónica o documento equivalente, junto con el informe de las intervenciones realizadas y las actas o certificaciones de recibo a satisfacción expedidas por el supervisor, anexando los soportes exigidos en el contrato y los demás documentos que se requieran para el desembolso. 15. Acreditar el cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social integral respecto del personal que vincule para la ejecución del contrato, y mantener indemne a la Empresa frente a reclamaciones derivadas del incumplimiento de dichas obligaciones. 16. Cumplir las disposiciones y protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, utilizar los elementos de protección personal requeridos y adoptar medidas preventivas durante la ejecución de diagnósticos, mantenimientos y reparaciones, reportando de manera inmediata incidentes o condiciones inseguras. 17. Realizar el manejo y disposición adecuados de los residuos generados durante las intervenciones (tales como aceites usados, filtros, elementos contaminados y piezas sustituidas), conforme a la normativa aplicable y buenas prácticas del sector, entregando soportes cuando la Empresa los solicite. 18. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información técnica, operativa y documental conocida con ocasión del contrato, y utilizarla exclusivamente para la ejecución del objeto contractual. 19. Custodiar y proteger los vehículos mientras se encuentren bajo su intervención, adoptando medidas razonables para evitar daños atribuibles a manejo inadecuado durante la permanencia en sus instalaciones o durante la ejecución del servicio. 20. Ejecutar las demás actividades necesarias e inherentes para el cumplimiento del objeto contractual, que le sean requeridas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el mantenimiento a monto agotable y no impliquen modificación del objeto ni ejecución de actividades no autorizadas. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** 1. Designar y mantener un Supervisor del contrato, quien impartirá lineamientos, realizará el seguimiento, verificará el cumplimiento de las obligaciones y expedirá las certificaciones de recibo a satisfacción e informes necesarios para el trámite de pagos. 2. Entregar al contratista, cuando aplique, la información técnica disponible de los vehículos objeto del contrato (identificación, estado general, historial de mantenimientos, inventarios o reportes), así como las indicaciones mínimas sobre el tipo de intervención requerida y las condiciones de operación. 3. Tramitar y expedir, de manera oportuna, las órdenes de servicio o requerimientos de intervención, indicando el vehículo, la necesidad a atender y las condiciones de prioridad, de conformidad con la programación operativa de la Empresa. 4. Revisar el diagnóstico y la cotización presentada por el contratista para cada intervención, y emitir la autorización previa correspondiente, dejando constancia escrita (física o digital) del alcance aprobado, valores autorizados y condiciones de ejecución. En ningún caso se autorizarán pagos por trabajos no aprobados o que no cuenten con soportes suficientes. 5. Poner a disposición del contratista los vehículos objeto del contrato,

permitiendo el acceso para diagnóstico e intervención, y facilitar la coordinación logística necesaria para su ingreso, movilización y entrega, según corresponda. 6. Recibir a satisfacción las actividades ejecutadas por el contratista, mediante la verificación del funcionamiento del vehículo y la revisión de los soportes de la intervención (relación de repuestos instalados, mano de obra ejecutada, evidencias, recomendaciones y garantías aplicables), suscribiendo el acta o documento de recibo que corresponda. 7. Pagar al contratista el valor de los servicios efectivamente ejecutados y autorizados, con cargo al monto agotable, dentro de los términos establecidos, previa presentación de la factura, cuenta de cobro (si aplica), certificación de cumplimiento/recibo a satisfacción del Supervisor y demás documentos exigidos en el contrato. 8. Realizar las actuaciones administrativas y presupuestales requeridas para la ejecución del contrato, incluyendo la expedición del Registro Presupuestal y demás soportes internos que correspondan, de conformidad con los procedimientos de la Empresa. 9. Exigir al contratista el cumplimiento de las condiciones de calidad y garantía pactadas, y adelantar las actuaciones a que haya lugar en caso de incumplimiento, falla reiterada, defectos de calidad o ejecución no autorizada, incluyendo requerimientos, imposición de medidas contractuales y reclamaciones ante las garantías, cuando proceda. 10. Atender y tramitar oportunamente las observaciones, solicitudes o reportes que presente el contratista relacionados con variaciones técnicas, hallazgos adicionales o necesidades de re-cotización, siempre que se encuentren debidamente soportadas y guarden relación directa con el objeto contractual. 11. Suministrar los formatos o lineamientos internos que deban utilizarse para la trazabilidad de órdenes de servicio, actas, informes y soportes, cuando la Empresa los tenga definidos, y custodiar en su archivo contractual la documentación que se genere con ocasión del contrato. 12. Suscribir, cuando sea necesario, las actas de suspensión, reinicio, terminación o liquidación (si a ello hubiere lugar), dejando constancia de las razones, estado de ejecución, saldos y soportes, conforme al procedimiento interno. **CLAUSULA SEXTA**; **IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El gasto que se genere por el presente contrato de prestación de servicios se hará con cargo a los rubros presupuestales No. **2.4.5.02.08.04.01.01 Servicios de inspección y mantenimiento de vehículos Operat. Ac** $ 7.000.000 **2.4.5.02.08.04.02.01 Servicios de inspección y mantenimiento de vehículos Operat.AI** $ 1.000.000; **2.4.5.02.08.04.03.01Servicios de inspección y mantenimiento de vehículos Operat.As $ 57.000.000,** del presupuesto general de rentas y gastos, vigencia fiscal de 2026. **CLAUSULA SEPTIMA**: **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio suscrita entre **EL CONTRATISTA y la EMPRESA**, previo perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **CLAUSULA OCTAVA**: **GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **EMSERCHOACHÍ E.S.P.** una garantía que ampare los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato, la cual deberá ser expedida por una compañía de

seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o mediante cualquiera de los mecanismos permitidos por la normativa aplicable (garantía bancaria, fiducia mercantil en garantía u otros equivalentes), y será presentada para su aprobación por parte de la Empresa dentro de los términos aquí establecidos. La garantía deberá cubrir, como mínimo, los siguientes amparos, con la suficiencia y vigencias que se indican: **(i) AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y DOCE (12) MESES MÁS, contados a partir del recibo final a satisfacción; **(ii) AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y DOCE (12) MESES MÁS, contados a partir del recibo final a satisfacción; sin perjuicio de que, cuando el fabricante otorgue una garantía superior para un repuesto o componente, el contratista deberá trasladar y acreditar dicha garantía por el término mayor; y **(iii) AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por una cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y TRES (3) AÑOS MÁS.**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá radicar la garantía para aprobación de EMSERCHOACHÍ E.S.P. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato (o dentro del término que establezca la Empresa en el trámite de legalización). En todo caso, la garantía deberá mantenerse vigente durante los plazos aquí previstos, y EL CONTRATISTA asumirá los costos de su expedición, renovación, modificación o ampliación cuando a ello haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La falta de constitución, radicación, aprobación, renovación o ampliación oportuna de la garantía, o la pérdida de vigencia de cualquiera de sus amparos, faculta a EMSERCHOACHÍ E.S.P. para abstenerse de autorizar intervenciones, suspender el trámite de pagos y adoptar las medidas contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las demás acciones previstas en el contrato y en la normativa aplicable. **CLÁUSULA NOVENA: ACTA DE INICIO:** Deberá ser suscrita por el Gerente y el Contratista, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA**: **TERMINACION ANTICIPADA:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato antes de su vencimiento, cuando se presente algunas de las situaciones que se señalan a continuación: 1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas. 2. Por imposibilidad física, jurídica, financiera o presupuestal que se presente para adelantar el objeto del presente convenio. 3. Por mutua acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA**: **EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El Presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el contratista y LA EMPRESA, ni tampoco entre el personal del contratista y la Empresa. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA**: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que para la fecha de la firma del Presente

contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad legal y que si llegare a sobrevenir alguna, actuara como lo dispuesto en la constitución y la ley. **CLÁUSULA DÁCIMO TERCERA**: **SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo del Gerente, siendo este el encargado de ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato, con las siguientes atribuciones: 1. Controlar y vigilar que la ejecución contractual se desarrolle dentro de los términos pactados 2. Responder por el recibo a satisfacción del objetivo contratado y el buen uso que se le dé a Los equipos entregados. 3. Informar a la EMPRESA oportunamente y por escrito, sobre el incumplimiento del objeto contractual por parte del contratista. 4. Recibir los informes de ejecución y autorizar los pagos en los términos establecidos. 5. Las demás funciones legales e inherentes a la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA**: **ACTA DE LIQUIDACION:** El contrato de Prestación de Servicios será liquidado de común acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de quince días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha del acuerdo que lo dispongan las partes. **PARÁGRAFO:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA EMPRESA**, conforme al manual de contratación de la Empresa CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma del contrato por las partes y disponibilidad presupuestal. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El presente contrato se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000021 de fecha 19 de enero de 2026 que se adjunta. **CLÁSULA DÉCIMO SÉPTIMA: PENAL PECUNIARIA.** Si se llegaré a suceder el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de la Empresa de Servicios Públicos o del CONTRATISTA, deberá pagar a título de clausula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare hacerse efectiva se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARAGRAFO PRIMERO:** LA EMPRESA podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal deduciéndola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA por razón del contrato, si las hubiere, lo cual autoriza el contratista con la suscripción del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, la Empresa se reserva la potestad de declarar el incumplimiento y dar terminado unilateralmente el contrato, siguiendo el procedimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁSULA DÉCIMO OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que se sucedan durante

la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**: el contratista se obliga a mantener libre a la EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En materia de derechos, deberes, inhabilidades e incompatibilidades, nos acogemos a lo establecido en los Artículos 4, 5, y 8 de la Ley 80 de 1.993 y las normas que la adicionen, la complementen y reglamenten. Este contrato, no genera relación laboral de ninguna clase. **CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA**: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato: 1) Estudio previo y sus anexos. 2) La propuesta y sus anexos. 3) los documentos del contratista. 4) todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio será el municipio de Choachí Cundinamarca e igualmente se dispone que todas las comunicaciones relacionadas con este contrato deberán dirigirse a la siguiente dirección: 1) **LA EMPRESA:** las recibirá en la Cra 4 No. 5-29, teléfono celular 3112026055 correo electrónico: gerencia@emserchoachi.gov.co 2) **EL CONTRATISTA:** Las recibirá en la dirección AV 6 21 12

En constancia y de mutuo acuerdo de las partes, se firma el presente contrato de Prestación de Servicios, en Choachí Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHOACHI

Sandy Lorena Borbón R.

SANDY LORENA BORBON RIVEROS
Gerente

EL CONTRATISTA

DOSMOPAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Nit:860.056.898-8
HECTOR OCTAVIO ESCALLON QUIÑONES
Representante Legal